 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

ALCANCE CONVOCATORIA

“ORDEN CIVIL AL MÉRITO “LÍDER COMUNERO JOSÉ ANTONIO GALÁN” “ACUERDO 712 DE 2018”

De conformidad con la Ley 1437 de 2011, artículo 45. *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...).* Por tal motivo nos permitimos dar alcance a la convocatoria que establece el otorgamiento a la orden civil al mérito “líder comunero José Antonio Galán” en cumplimiento al Acuerdo 712 de 2018, aclarando que la fecha de apertura fue el día 6 de octubre de 2023 como evidentemente quedo publicada y no el 6 de septiembre de 2023 que por error de transcripción e involuntario se dejo en la convocatoria inicial, los demás aspectos y contenidos de la convocatoria continúan incólume.

El Concejo de Bogotá, D.C., convoca a las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital, para que postulen tres (3) Líderes Comunales que se destaquen por su dedicación y trabajo y que hayan hecho aportes para el desarrollo de las comunidades, de conformidad con el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo 712 de 2018 que dispone: “Cada una de las Juntas de Acción Comunal postulará tres candidatos entre los cuales se determinará la persona nominada por cada localidad, según reglamentación adoptada por la Mesa Directiva del Concejo” y la Resolución 089 de 2023.


Cronograma:

a) APERTURA DE POSTULACIONES: Entre el 06 de octubre y el 26 de octubre 2023, las Juntas de Acción Comunal podrán radicar las postulaciones de los líderes comunales ante la Secretaría General en la siguiente dirección: [CONDECORACIONES @CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO](mailto:CONDECORACIONES@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO)

Apertura: octubre 06 de 2023
 Hora: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
 Cierre: octubre 26 de 2023
 Hora: 5:00 p.m.

b) REQUISITOS. Para radicar la postulación se debe presentar:

1. Oficio de postulación firmado por los miembros de la directiva de la Junta de Acción Comunal con el acta de la asamblea de constitución de la junta de Acción Comunal respectiva o la certificación de la personería jurídica y representación legal de la organización comunal, expedida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.
2. Reseña de la hoja de vida del líder Comunal postulado (especificando datos de contacto).
3. Evidencias fotográficas o digitales, vídeos u otras que demuestren la dedicación, trabajo, los hechos y aportes para el desarrollo de la comunidad.
4. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

c) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. De conformidad con el artículo segundo de la Resolución 089 de 2023, el presidente de la Corporación, concejal EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, conformó la comisión de evaluación, la cual está integrada por los honorables concejales: SAMUEL BENJAMÍN ARRIETA BUELVAS (Coordinador) MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA y NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, para realizar y estudio de las postulaciones radicadas presentar el informe de evaluación y seleccionar los líderes comunales para otorgar este reconocimiento.

d) REMISIÓN DE POSTULACIONES A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. La Secretaría General, remitirá a más tardar el día 27 de octubre de 2023, las inscripciones realizadas, así mismo las publicará en la red interna, para consulta de los honorables concejales.

e) SELECCIÓN DE GANADORES. La Comisión de Evaluación se reunirá el 31 de octubre de 2023, con el propósito de evaluar las hojas de vida y las evidencias de los líderes comunales postulados. La Comisión de evaluación consolidará las calificaciones obtenidas por los postulados y nominará un solo candidato por cada una de las localidades que han presentado postulaciones, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo 712 de 2018.

Posteriormente, la Comisión valorará las evidencias en puntajes que determine para tal efecto y seleccionará al Líder Comunal que obtenga la mayor calificación para otorgarle la Orden Civil al mérito “Líder Comunero José Antonio Galán”

f) ENTREGA DE INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. La Comisión de Evaluación radicará a más tardar el día DOS (2) de noviembre de 2023, el informe de evaluación con el nombre del ganador de la Orden, en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C.

g) CEREMONIA DE ENTREGA. La Mesa Directiva entregará la orden en el mes de noviembre de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 743 de 2002.

Atentamente.

DAGOBERTO GARCIA BAQUERO
Secretario General de organismo de Control

Proyectó y elaboró: Julia Esther Gómez Morales,
Profesional Universitario